

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

N° int.: 2305555

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 47782

SANTIAGO, 03 de Agosto de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, su
hija, Yuzmania Maelin CONDORI CHOQUE de nacionalidad BOLIVIANA, ha
infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir
ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos dl_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos
,ds_148 y 149, bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera su
hija, Yuzmania Maelin CONDORI CHOQUE de nacionalidad BOLIVIANA, por
Residir ilegalmente.


NOTIFIQUESE la presente Resolución a la
afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que
deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre
Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.
1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente
para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime
más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/PVS/cls
[8] 03/08/2010
Distribución:
- Polint
- DEM


AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO